



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N°1058-2018-UNAP

Iquitos, 30 de julio de 2018

### CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 31 de julio al 01 de agosto de 2018, en compañía de don Rodil Tello Espinoza, director de Investigación, para que verifiquen el local de la Sede Yurimaguas de la Facultad de Zootecnia;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas **del 31 de julio al 01 de agosto de 2018**, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y de don **Rodil Tello Espinoza**, director de Investigación, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre y a don Rodil Tello Espinoza, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, un día (01) día de viático** por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Heiter Valderrama Freyre y don Rodil Tello Espinoza, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL